

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 DIC 2015

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Hugo Daniel MORATO, D.N.I. N° 7.610.418; Y

**CONSIDERANDO**

Que el Dr. Hugo Daniel MORATO realizará la Asistencia Técnica y Legislativa, relativa a funciones propias de la Cámara debido a la prórroga de las Sesiones Ordinarias hasta el día 15 de Enero de 2016.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) por el periodo Convenido.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso k).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Hugo Daniel MORATO, D.N.I. N° 7.610.418; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) por el período convenido en el contrato.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**862 / 15**

*Juan Carlos ARCANZO*  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*

